



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Km. 9 ½, Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, C. A.
Teléfono (503) 2565-4400 y FAX (503) 2565-4410

Contrato de Servicios No. 09-2013

**Contrato de Servicios
Profesionales para digitalización de
libros de inscripción del RAS e
instalación y configuración de software
para búsquedas, consultas, reportes y
alarmas por vencimiento, relacionadas
con las inscripciones del RAS; así
también para el control de procesos de
certificación**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL

Yo, **JOSE ALIRIO SERRANO MELGAR**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, Portador del Documento Único de Identidad (DUI).

nombre y representación de la **AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL (AAC)**, en mi calidad de Director Presidente del **CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL (CDAC)**, en virtud del Acuerdo de Nombramiento número Ciento Cincuenta y Ocho, de fecha nueve de Abril de dos mil diez, firmado por el señor Presidente de la República Carlos Mauricio Funes Cartagena y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente en representación de la AAC, y que en transcurso del presente se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra.

(NIT): cero seiscientos catorce – doscientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis – cero once- uno, actuando en nombre y representación, en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, en virtud de Testimonio de Escritura Pública de Cambio de denominación, otorgada ante los oficios notariales del Notario Danilo Rodríguez Villamil, a las ocho horas del día veinticuatro de Enero de dos mil siete, e inscrita en el Registro de Comercio al número nueve del libro dos doscientos siete, Página ciento nueve, Sociedad con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios cuatrocientos treinta y tres – dos, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**, convenimos en celebrar el presente Contrato de **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIGITALIZACIÓN DE LIBROS DE INSCRIPCIÓN DEL RAS E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE PARA BÚSQUEDAS, CONSULTAS, REPORTES Y ALARMAS POR VENCIMIENTO, RELACIONADAS CON LAS INSCRIPCIONES DEL RAS; ASÍ TAMBIEN PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE CERTIFICACIÓN”** bajo las siguientes condiciones:

I. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios profesionales para digitalización de libros de inscripción del RAS (Registro de Aviación Civil Salvadoreño) e instalación y configuración de software para búsquedas, consultas, reportes y alarmas por vencimiento, relacionadas con las inscripciones del RAS; así también para el control de procesos de certificación.

II. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de sistema de digitalización que incluirá:

- a) Licencias para 5 usuarios concurrentes.
- b) Licencia Web Search (Manejador de documentos y búsqueda de documentos para 5 usuarios).
- c) Instalación y Configuración Inicial del Software.
- d) Diseño Inicial de Procesos.
- e) Entrenamiento.
- f) Mantenimiento del Software para el primer año (12 meses) a partir de recibido el producto por EL CONTRATANTE (comprende inducción, capacitación y asesoría en el uso de software, así como el mantenimiento y cambios necesarios que no hayan quedado según lo solicitado)
- g) OCR de zona que permite el auto indexado de los documentos.
- h) Acceso desde la Web.
- i) Verificación de quien fue la ultima persona que acceso a los documentos, si realizó cambios o no.
- j) Equipo multifuncional Multifuncional Modelo MP2352, Copiadora, Printer y Escáner ,con su respectivo mueble metálico que pasará a ser propiedad de la AAC después de finalizado el servicio.

III. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, contra entrega del trabajo final, una suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,985.00), IVA incluido.

IV. PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO

El plazo para el cumplimiento del presente Contrato será el siguiente:

Fecha de Inicio: 30 días después de recibida la orden de inicio.

Fecha de Entrega: 90 a 180 días después de recibida la orden de inicio.

V. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Toda información a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso en ocasión de la ejecución del presente Contrato deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose a no divulgarlos directamente o por interpósita persona. El incumplimiento de esta Cláusula dará por terminado el presente Contrato, quedando expedito a EL CONTRATANTE poder iniciar las acciones legales correspondientes.

VI. DOCUMENTOS INCORPORADOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

1. Solicitud de Adquisición o Contratación (Servicios) SAC-S No.001-2013, de fecha 03 de Enero de dos mil trece, firmada por la Jefa del Registro de Aviación Civil Salvadoreño. Licda. Gladys Guardado.
2. Solicitud de Adquisición o Contratación (Bienes) SAC-B No.004-2013, de fecha 06 de Febrero de dos mil trece, firmado por el Jefe de Certificación, César Hidalgo.

3. Resolución de Adjudicación No. 5, de fecha tres de Julio de dos mil trece, firmada por José Alirio Serrano Melgar, Director Presidente del CDAC y Mauricio Eduardo Rivas Rodas, Subdirector de Navegación Aérea de la AAC.
4. Acta del comité de evaluación, recomendando a la Empresa RICOH, S.A. de C.V., como la mejor opción, firmada por miembros del comité de evaluación, de fecha veintidós de abril de dos mil trece.
5. Condiciones Generales
6. Oferta Económica presentada por EL CONTRATISTA.
7. Condiciones Generales presentadas por EL CONTRATISTA.
8. Descripción del Software presentada por EL CONTRATISTA.
9. Anexos de lo requerido presentada por EL CONTRATISTA.
10. Copia de Escritura Publica de Cambio de denominación de LANIER DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. a RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.

VII. CESION DE DERECHOS.

Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder, bajo cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La violación a la presente disposición dará lugar a la caducidad de este Contrato.

VIII. GARANTIAS.

Para Garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente, EL CONTRATISTA, se obliga a presentar a EL CONTRATANTE, en un plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente a la firma del presente Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente Contrato y se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de su oferta, sin detrimento del derecho de EL CONTRATANTE para iniciar las acciones para el reclamo de los daños y perjuicios resultantes. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será por el diez por ciento del valor total siendo esta por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,598.50).

IX. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de Contrato, EL CONTRATISTA, la Compañía de Seguros o la entidad bancaria, según fuere el caso, pagará a EL CONTRATANTE el cien por ciento del valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento, además EL CONTRATANTE podrá imponer multas cuando EL CONTRATISTA, incurriere en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causas imputables a ella, de acuerdo al artículo ochenta y cinco de la LACAP, pudiendo, incluso, dar por terminado el Contrato.

X. COMPROMISO PRESUPUESTARIO.

EL CONTRATANTE se compromete a que el valor del presente Contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil trece y se pagará con fondos propios de la AAC.

XI. MODIFICACIONES UNILATERALES.

Queda convenido por ambas partes, que cuando fuera necesario, EL CONTRATANTE podrá modificar de forma unilateral el presente Contrato, emitiendo para tal efecto la Resolución correspondiente la que formará parte del presente Contrato. Queda entendido que no será objeto de modificación el objeto del Contrato. Toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad, buena fe y mutuo acuerdo.

XII. TERMINACION BILATERAL.

Las partes contratantes podrían de acuerdo al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, En tal caso, EL CONTRATANTE deberá emitir la Resolución correspondiente y EL CONTRATISTA otorgar el

instrumento de resciliacion en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la Resolución.

XIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para efectos administrativos internos y de coordinación entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, se designa como Administrador del presente Contrato, al Señor Luis Vega, Jefe del Departamento de Informática de la AAC.

XIV. JURISDICCION

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las Partes se someten a la legislación vigente en La República de El Salvador, cuya aplicación se hará de acuerdo al artículo cinco de la LACAP. Así mismo señalan como domicilio especial de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **EL CONTRATISTA** renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se promoviere. Será depositaria de los bienes que se el embarguen la persona que **EL CONTRATANTE** designe, a quien se le releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación.

XV. NOTIFICACION.

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas únicamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes, para cuyos efectos señalan para oír notificaciones: **EL CONTRATANTE**, el Kilómetro nueve medio de la Carretera Panamericana, Boulevard del Ejercito Nacional, frente al Aeropuerto Internacional de Ilopango, en la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, y **EL CONTRATISTA** 55 Av. Sur No.153 entre Alameda Roosevelt y Av. Olímpica, San Salvador, El Salvador

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y concientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Ilopango, a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil noventa y tres.



F. _____
JOSE ALBERTO SERRANO MELGAR
DIRECTOR PRESIDENTE DEL CDAC.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL (AAC)

F. _____
CESAR/AUGUSTO PACAS RAMIREZ
DIRECTOR SECRETARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE
RICOH, S.A. de C.V.